

1875

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS :

03 SET. 2018

1.-El Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22 de diciembre del 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 4203 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2018;

3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 211 del Programa Discapacidad;

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta al Sr. **JORGE MENDOZA RIQUELME**, RUT: _____ Población La Rivera, Temuco.

2.-Otórguese al Sr. **JORGE MENDOZA RIQUELME**, ayuda social paliativa técnica, consistente en una barra de baño, necesaria para persona en situación de discapacidad. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados" - Programa Discapacidad - Ítem 215.24.01.007.001 - Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el año 2018 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Por Orden del Sr. Alcalde
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/ANC/MCC/LFB

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad

INFORME SOCIAL

Nº: 211
TEMUCO 17 de Agosto del 2018

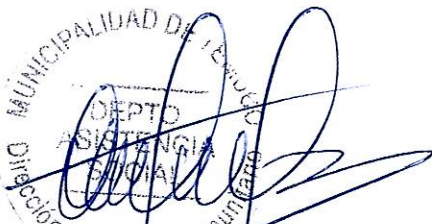
NOMBRE	: JORGE MENDOZA RIQUELME
RUT	:
DOMICILIO	:
TELEFONO	:
NATURALEZA DE LA AYUDA	: Ayuda social paliativa técnica, consistente en una barra de baño, necesaria para persona en situación de discapacidad. Cargo stock bodega.

CONSIDERANDOS:

- Familia extensa conformada por el referido de 80 años de edad, soltero, pensionado de vejez; primos Jorge Leiva Jara, 66 años de edad, casado, pensionado de vejez; Luis Sigilfredo Mendoza Jara, 50 años de edad, soltero, pensionado de invalidez y Luisa Rodríguez Riquelme, 77 años de edad, casada, pensionada de vejez.
- El referido habita en calidad de allegado en vivienda de propiedad de su primo, adquirida a través de subsidio habitacional, con 38 años de antigüedad; se distribuye en living comedor, cocina, cuatro dormitorios y un baño. En general la vivienda presenta regular estado de conservación y habitabilidad.
- Don Jorge, presenta diagnóstico médico de amputación de miembros inferiores, hipertensión Arterial, diabetes y enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Cuenta con credencial de discapacidad, de tipo física - mental, con grado de un 70 %.
- El único ingreso que percibe el referido, proviene de la pensión básica solidaria de invalidez, por un monto de \$ 103.600; dinero destinado principalmente para el pago de los servicios básicos tales como: alimentación \$ 60.000, medicamentos \$ 30.000, entre otros gastos menores.
- El referido acude a la Municipalidad de Temuco a solicitar ayuda técnica, lo que posteriormente en visita domiciliaria es corroborado y evaluado por el Kinesiólogo Sr. Yovanny Jara Bezzaza, Run: 16.996.586-2, quien indica que el referido presenta movilidad reducida, con dificultad para realizar higiene menor, razón por la cual requiere de una barra fija para el baño; la que disminuirá los riesgos y accidentes ocasionados por la falta de ésta.

CONCLUSION:

En atención a los antecedentes sociales, económicos y de salud antes descritos y evaluados, la profesional que suscribe considera procedente otorgar una barra para el baño, ayuda técnica necesaria, para Don Jorge Mendoza Riquelme, contribuyendo así a mejorar su calidad de vida.



ADRIANA NAVARRETE CASTILLO
ASISTENTE SOCIAL
ENCARGADA DEPARTAMENTO PROGRAMAS
SOCIALES



MARISOL MUÑOZ CANOBI
TRABAJADORA SOCIAL
PROGRAMA DISCAPACIDAD



Fecha: Agosto 2018.

INFORME SALUD.**Antecedentes personales:**

- Nombre usuario: Jorge Mendoza Riquelme.
- Rut:
- Dirección:
- Teléfono:

Antecedentes médicos:

- Diagnóstico: Amputación de miembros inferiores, HTA, diabetes mellitus.
- Credencial de discapacidad: Física 72.5%.
- Uso de asistencias tecnológicas: Silla de ruedas.

Evaluación de actividades de la vida diaria:

Don Jorge Mendoza de 80 años de edad, vive de allegado en la casa de un primo, en Rio Nilo 046, Sector Rivera alta, domicilio de material mixto, de regular estado, vive con 3 adultos más en el mismo hogar, los cuales se preocupan de su bienestar.

En relación al nivel de actividad, Jorge tiene limitado sus actividades de la vida diaria, se mantiene en posturas intermedias, sentado principalmente en la cama y silla, por otra parte el desplazamiento intradomiciliario es igualmente limitado, requiriendo movilizarse siempre en la silla de ruedas, en las actividades de baño y aseo, demuestra gran limitación principalmente para pasar dentro y fuera de la tina, teniendo riesgo de caídas.

En tanto al nivel de participación, Don José está restringido en ella, teniendo escasa participación en redes de apoyo de su sector y de la comuna, limitados por la movilidad extradomiciliaria.

Indicación de ayuda técnica:

Dado su condición, los riesgos de caídas y calidad de vida, además del riesgo vital que compone esta enfermedad, sumado a la necesidad imperante de este apoyo para mejorar la funcionalidad y calidad de vida, reduciendo el riesgo de caídas, es que se decide indicar el uso 1 barras de baño, para facilitar los procesos de aseo mayor y menor.

Yovanny Jara Bezzaza -**Kinesiólogo Programa de Discapacidad Municipal**